

# BIOSCOS S.A.

10/8/2007  
Recibido

Guayaquil, 28 de agosto del 2007.

Expediente No. 105606

SRS.

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CIUDAD.-

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

2007 AGO 30 PM 4:44

RECIBIDO

De mi consideración:

Por medio de la presente cumple con informarle que mediante donación a favor de Cristhian Fabrizio Cornejo Iglesias se donaron OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.

A continuación detallo los nombres de los accionistas y el número de acciones donados.

Accionista	Acciones
Ma. Elena Iglesias Medina	320
Xavier Cornejo Iglesias	240
Mariel Cornejo Iglesias	<u>240</u>
<b>TOTAL</b>	800

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El Sr. Cristhian Fabrizio Cornejo Iglesias cedió una acción a favor de la Sra. Mariel Andrea Cornejo Iglesias.

Sin otro particular que informarle.

Le agradezco por su gentil atención

  
XAVIER CORNEJO IGLESIAS

GERENTE GENERAL

DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACEN  
LA COMPAÑIA BIOSCOS S.A., Y EL SEÑOR  
CRISTHIAN FABRIZIO CORNEJO IGLESIAS..-

CUANTÍA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintinueve de agosto del dos mil siete, ante mí, Abogada **WENDY MARIA VERA RIOS**, suplente del DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI notario trigésimo de este cantón comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte y por sus propios derechos comparecen las siguientes personas: la señora **MARIA ELENA IGLESIAS MEDINA**, ecuatoriana, ingeniera comercial, de estado civil casada con el señor **RAFAEL NICANOR CORNEJO ESTEVES**, por sus propios derechos, **XAVIER RAFAEL CORNEJO IGLESIAS**, ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, por sus propios derechos, y, **MARIEL ANDREA CORNEJO IGLESIAS**, ecuatoriana, de estado civil soltera, estudiante, por sus propios derechos; Y por otra parte comparece **CRISTHIAN FABRIZIO CORNEJO IGLESIAS**, ecuatoriano, de estado civil casado, ingeniero comercial, por su propios derechos; comparecen también en calidad de testigos los señores **MARIO CESAR ESCUDERO RODRIGUEZ**, casado, ejecutivo, y **SUSANA ANGELA YAGUAL VILLAO**, soltera de profesión arquitecta, los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de DECLARACION, a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una de DECLARACIÓN JURAMENTADA, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte la señora **MARIA ELENA IGLESIAS MEDINA**, ecuatoriana, ingeniera comercial, de estado civil casada con el señor **RAFAEL NICANOR CORNEJO ESTEVES** por sus propios derechos, **XAVIER RAFAEL CORNEJO IGLESIAS**, ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, por sus propios derechos, y, **MARIEL ANDREA CORNEJO IGLESIAS**, ecuatoriana,

(P)

de estado civil soltera, estudiante, por sus propios derechos; Y por otra parte comparece **CRISTHIAN FABRIZIO CORNEJO IGLESIAS**, ecuatoriano, de estado civil casado, ingeniero comercial, por su propios derechos, y en calidad de testigos los señores **MARIO CESAR ESCUDERO RODRIGUEZ**, casado, ejecutivo, y **SUSANA ANGELA YAGUAL VILLAO**.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES**.- La compañía BIOSCOS S.A. representada por **XAVIER RAFAEL CORNEJO IGLESIAS**, fue constituida ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón de Guayaquil Abogado **FRANCISCO CORONEL ROBLES**, el cinco de septiembre del dos mil uno. B) Los Donantes, son legítimos propietarios de las acciones detalladas a continuación **MARIA ELENA IGLESIAS MEDINA** con **TRESCIENTAS VEINTE ACCIONES** que constan en el título numero cero cero uno al trescientos veinte, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, **XAVIER RAFAEL CORNEJO IGLESIAS** con **DOSCIENTAS CUARENTA ACCIONES** que constan en el título **quinientos sesenta y uno a la ochocientos**, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, **MARIEL ANDREA CORNEJO IGLESIAS** con **DOSCIENTAS CUARENTA ACCIONES** que constan en el título **trescientos veinte y uno a la quinientos sesenta**, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Todas estas acciones sumando un total de **OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA**, según consta en la escritura de constitución de la compañía.- **TERCERA: DECLARACION**.- Con los antecedentes expuestos los señores **MARIA ELENA IGLESIAS MEDINA** casada con el señor **RAFAEL NICANOR CORNEJO ESTEVES**, **XAVIER RAFAEL CORNEJO IGLESIAS**; y, **MARIEL ANDREA CORNEJO IGLESIAS** bajo juramento declaran que es su animo de donar las acciones descritas en la cláusula anterior, de manera gratuita e irrevocable, a favor del señor **CRISTHIAN FABRIZIO CORNEJO IGLESIAS**. Además comparecen en calidad de testigos los señores **MARIO CESAR ESCUDERO RODRIGUEZ** y **SUSANA ANGELA YAGUAL VILLAO**, quienes declaran bajo juramento que es verdad lo aseverado por los señores **MARIA ELENA IGLESIAS MEDINA**, **RAFAEL NICANOR CORNEJO ESTEVES** y **XAVIER RAFAEL CORNEJO**

DONACIÓN GRATUITA E IRREVOCABLE DE  
ACCIONES QUE HACE LA COMPAÑIA BIOSCOS  
S.A. A FAVOR DE CRISTHIAN FABRIZIO CORNEJO  
IGLESIAS.....

CUANTÍA: \$ 800,00.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dia veintinueve de agosto del dos mil siete, ante mí, Abogada **WENDY MARIA VERA RIOS**, suplente del **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI** notario trigésimo de este cantón comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte y por sus propios derechos comparecen las siguientes personas: la señora **MARIA ELENA IGLESIAS MEDINA**, ecuatoriana, ingeniera comercial, de estado civil casada con el señor **RAFAEL NICANOR CORNEJO ESTEVES**, por sus propios derechos, **XAVIER RAFAEL CORNEJO IGLESIAS**, ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, por sus propios derechos, y, **MARIEL ANDREA CORNEJO IGLESIAS**, ecuatoriana, de estado civil soltera, estudiante, por sus propios derechos; y, por otra parte el señor **CRISTHIAN FABRIZIO CORNEJO IGLESIAS**, ecuatoriano, de estado civil casado, ingeniero comercial, por su propios derechos, los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de **DONACIÓN GRATUITA E IRREVOCABLE DE ACCIONES**, a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una Donación Gratuita e Irrevocable de Acciones, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARCIENTES**.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte y por sus propios derechos la señora **MARIA ELENA IGLESIAS MEDINA**, ecuatoriana, de estado civil casada, ingeniera comercial, por sus propios derechos, **XAVIER RAFAEL CORNEJO IGLESIAS**, ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, por sus propios derechos, y, **MARIEL ANDREA CORNEJO IGLESIAS**, ecuatoriana, de estado civil soltera, estudiante, por sus propios derechos, a quien de ahora en adelante se lo denominará como "**LOS DONANTES**"; y, por otra parte comparece **CRISTHIAN FABRIZIO CORNEJO IGLESIAS**, ecuatoriano, de estado civil casado, ingeniero comercial, por su propios derechos , a quien de ahora en adelante se lo podrá denominar como "**EL DONATARIO**".- **CLAUSULA SEGUNDA:- ANTECEDENTES**.- A) La compañía BIOSCOS S.A. representada por **XAVIER RAFAEL CORNEJO IGLESIAS**, fue

(P)

constituida ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón de Guayaquil Abogado FRANCISCO CORONEL ROBLES, el cinco de septiembre del dos mil uno. B) Los Donantes, son legítimos propietarios de las acciones detalladas a continuación MARIA ELENA IGLESIAS MEDINA con TRESCIENTAS VEINTE ACCIONES que constan en el título numero cero cero uno al trescientos veinte, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, XAVIER RAFAEL CORNEJO IGLESIAS con DOSCIENTAS CUARENTA ACCIONES que constan en el título quinientos sesenta y uno a la ochocientos, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, MARIEL ANDREA CORNEJO IGLESIAS con DOSCIENTAS CUARENTA ACCIONES que constan en el título trescientos veinte y uno a la quinientos sesenta, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Todas estas acciones sumando un total de OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, según consta en la escritura de constitución de la compañía. **CLAUSULA TERCERA: DONACIÓN.**- Con los antecedentes expuestos, Los donantes, por sus propios derechos, mediante este instrumento, tienen a bien donar, como en efecto dona de forma gratuita e irrevocable a favor del Donatario las acciones descritas en la cláusula segunda de esta escritura.- **CLAUSULA CUARTA.- AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA LA DONACIÓN.**- Mediante Autorización o insinuación Judicial otorgada por la Abogada WENDY MARIA VERA RIOS, Notaria Trigésima Suplente del Cantón Guayaquil, se concede a los donantes, la autorización para la donación de las acciones descritas en la cláusula segunda de esta escritura, instrumento que se agrega a la presente escritura como habilitante; dejando constancia que la donación se hace de forma gratuita e irrevocable. **CLAUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN.**- El Donatario o beneficiario de la donación las acciones , quien comparece a la celebración de la presente escritura pública con el único fin de aceptar la donación de las acciones antes descritas que le hacen los accionistas de la compañía BIOSCOS S.A., expresa su gratitud eterna por el beneficio recibido.- **CLAUSULA SEXTA: VALOR DE LA DONACIÓN.**- La Donación es de OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA, lo cual da un total de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que es el cien por ciento del total de las acciones de la compañía BIOSCOS S.A.- **CLAUSULA SEPTIMA: GASTOS.**- Los gastos que ocasiona esta donación son de cargo de los donantes.- Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. (Firmado) Abogada Tania Jaramillo R. de Cevallos Registro número siete mil

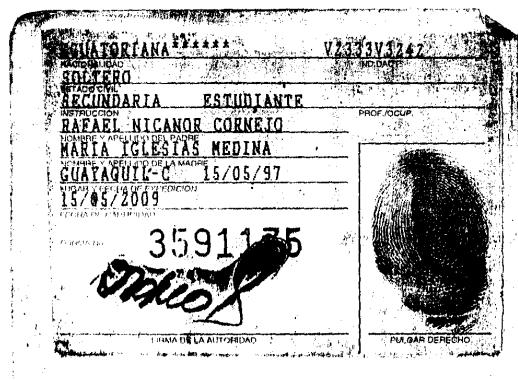
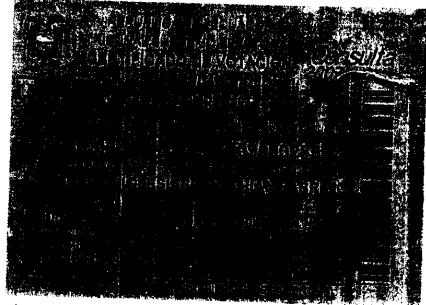
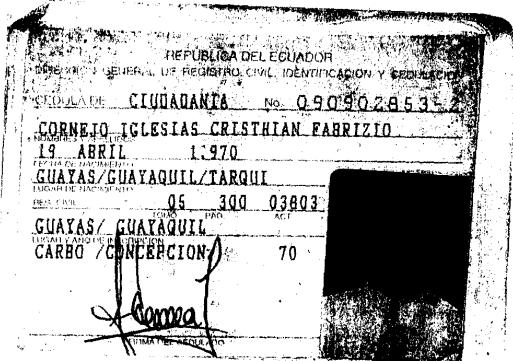
ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL PARA DONAR A FAVOR DE SU HIJO  
**CRISTHIAN FABRIZIO CORNEJO IGLESIAS**\*\*\*\*\*

En Guayaquil, el treinta de agosto del dos mil siete, mediante escritura pública, otorgada ante mí, el veintinueve de agosto del dos mil siete, los señores **MARIA ELENA IGLESIAS MEDINA, RAFAEL NICANOR CORNEJO ESTEVEZ , XAVIER RAFAEL CORNEJO IGLESIAS, MARIEL ANDREA CORNEJO IGLESIAS**, declararon: **a)** que son legítimos propietarios de las acciones de la compañía BIOSCOS S.A., que se detallan a continuación: MARIA ELENA IGLESIAS MEDINA con TRESCIENTAS VEINTE ACCIONES que constan en el titulo numero cero cero uno al trescientos veinte, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, XAVIER RAFAEL CORNEJO IGLESIAS con DOSCIENTAS CUARENTA ACCIONES que constan en el titulo quinientos sesenta y uno a la ochocientos, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, MARIEL ANDREA CORNEJO IGLESIAS con DOSCIENTAS CUARENTA ACCIONES que constan en el titulo trescientos veinte y uno a la quinientos sesenta, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Todas estas acciones sumando un total de OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, según consta en la escritura de constitución de la compañía.- **b)** Que han decidido donar todas sus acciones de la compañía BIOSCOS S.A., a favor de su hijo y hermano **CRISTHIAN FABRIZIO CORNEJO IGLESIAS**, y que tal donación no contraviene ninguna disposición legal. **c)** Que han probado que tienen bienes suficientes para subsistir. Por lo tanto, me solicitan que le conceda la autorización respectiva para efectuar tal donación. En virtud de lo anterior y amparado en lo dispuesto en el numeral once del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial promulgada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa

(P)

y seis; yo, el Notario, concedo la autorización legal para que los señores **MARIA**  
**ELENA IGLESIAS MEDINA, RAFAEL NICANOR CORNEJO ESTEVEZ ,**  
**XAVIER RAFAEL CORNEJO IGLESIAS, MARIEL ANDREA CORNEJO**  
**IGLESIAS**, donen sus acciones descritas en líneas anteriores a favor de su hijo y  
hermano **CRISTHIAN FABRIZIO CORNEJO IGLESIAS** de todo lo cual Doy Fe.-





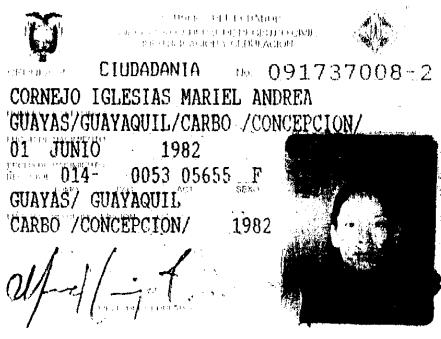
**CIUDADANO (A):**

Usted ha ejercido su derecho  
y cumplió su obligación de sufragar  
en la Consulta Popular Nacional  
del 15 de Abril del 2007

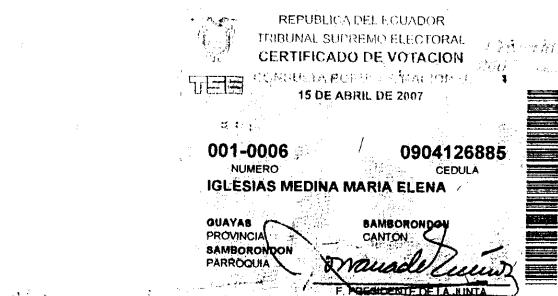
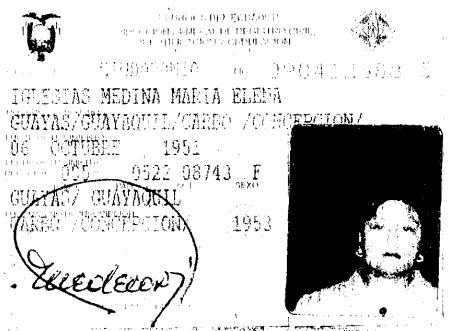
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

IMPRESO

(P)

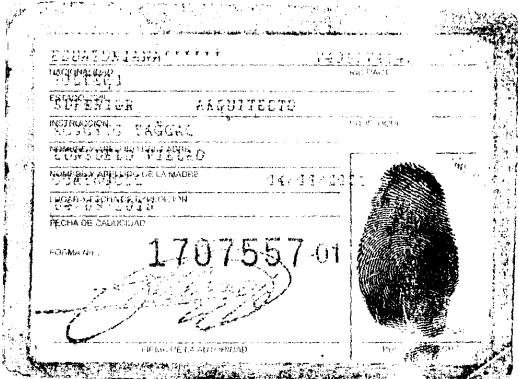
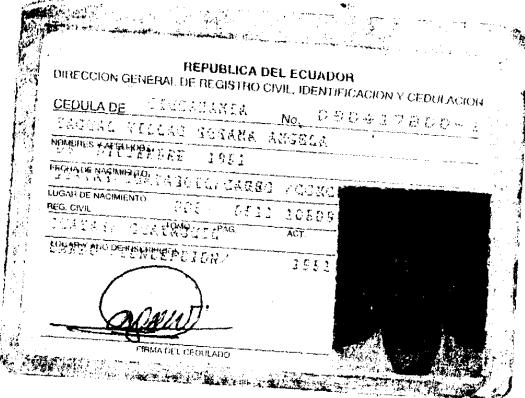


*(Signature)*

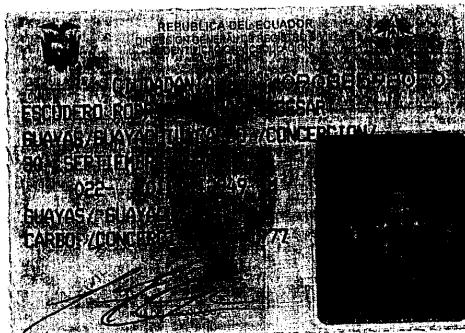
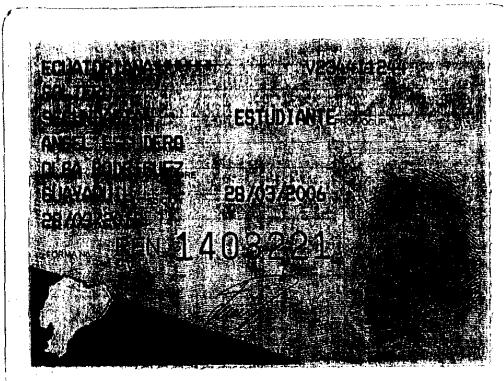




RP



4



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho  
y cumplió su obligación de sufragar  
en la Consulta Popular Nacional  
del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



A hand-drawn graph on a grid background. The curve starts at a local maximum on the left, descends to a local minimum, then rises to a higher local maximum, and finally descends again. The grid consists of small squares, and the curve is drawn with a single continuous line.

2

# **BIOSCOS S.A.**

Guayaquil, Diciembre 5 del 2001

Señor  
**XAVIER RAFAEL CORNEJO IGLESIAS**  
Ciudad.-

*De mis consideraciones:*

*Cumplo en informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **BIOSCOS S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social. En el desempeño a su cargo, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.*

*Constituida en Septiembre 5 del 2001 en la ciudad de Guayaquil ante el Notario Vigésimo Noveno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 28 de Septiembre del 2001.*

*Particular que informo a usted para los fines de ley.  
Atentamente,*

*AB. GLENDA QUITO ORELLANA  
Secretaría ad-hoc de la Junta  
General de Accionistas*

**RAZON:** *Acepto el cargo que antecede*  
Guayaquil, Diciembre 5 del 2001

*SR. XAVIER RAFAEL CORNEJO IGLESIAS  
GERENTE GENERAL  
C.C. 0909028524*

*(P)*

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **BIOSCOS S.A.**, a favor de **XAVIER RAFAEL CORNEJO IGLESIAS**, de fojas **136.468 a 136.470**, Registro Mercantil número **31.306**, Repertorio número **43.578**. - Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. -Guayaquil, trece de Diciembre del dos mil uno.

*Plaq*

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMIE: 32631  
LICENCIA: C-100  
REVISOR: P. NAVARRETE  
COMITTEE: C-100  
ANOTACION-RAZON: P. BURGOS  
REVISADO POR: *Plaq*



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
CANTON GUAYAQUIL, ECUADOR. - 136.468 a 136.470

*11.87*

setecientos veintiuno HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. Leída que les fue la presente escritura de principio a fin a las comparecientes por mi la Notaria, estas la aprueban en todas sus partes y la suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

ING. MARIA ELENA IGLESIAS MEDINA  
C.C. N.º 0904126885

C.C. N.O 0904126885

<http://www.mountainexpress.com>

C.C. N.o 0900503483

Sta. MARIEL ANDREA CORNEJO IGLESIAS

C.C. N.o 0917370082

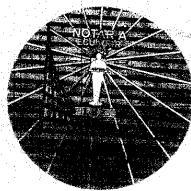
Ec. XAVIER RAFAEL CORNEJO IGLESIAS

C.C No 0909028524

ING. CRISTIAN FABRIZIO CORNEJO IGLESIAS

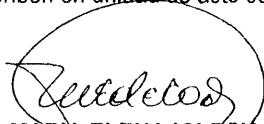
C.C.# 0909028532

Se otorga ante mí Abogada **WENDY MARIA VERA RIOS** Suplente del Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** que sello y firmo en la ciudad de guayaquil el 30 de Agosto del 2007.-



○  
P

IGLESIAS y MARIEL ANDREA CORNEJO IGLESIAS, en la cláusula que antecede, pues tienen los medios suficientes para subsistir, y que por lo tanto, bien pueden hacer la donación de dichas acciones.- Cumpla usted señor Notario con las formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE LA ELEVO A ESCRITURA PUBLICA.- La cuantía de la presente escritura es indeterminada.- Los comparecientes a la firma de la presente escritura me presentaron sus documentos de identificación personal.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los otorgantes, estos La aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-



ING. MARÍA ELENA IGLESIAS MEDINA

C.C. N.o 0904126885



ING. RAFAEL NICÁNOR CORNEJO ESTEVEZ

C.C. N.o 0900503483



Sta. MARIEL ANDREA CORNEJO IGLESIAS

C.C. N.o 0917370082



Ec. XAVIER RAFAEL CORNEJO IGLESIAS

C.C N.o 0909028524



ING. CRISTIAN FABRIZIO CORNEJO IGLESIAS

C.C.# 0909028532



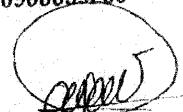
Notaria María Dora R.

SUPLENTE



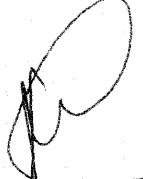
MARIO CESAR ESCUDERO RODRIGUEZ

C.C.# 0908859200



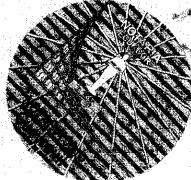
SUSANA ANGELA YAGUAL VILLAO

C.C.# 0904178001



Al. 100/11 María Rios  
NOTARIA TRIGÉSIMA SUPLENTE

Se otorga ante mi Abogada **WENDY MARIA VERA RIOS** Suplente del Doctor Piero Gaston Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** que sello y firmo en la ciudad de guayaquil el 30 de Agosto del 2007.-



Al. 100/11 María Rios  
NOTARIA TRIGÉSIMA SUPLENTE